



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiocho de enero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2017-00111 acumulado al 2017-00133 y 2017-00416
Inter. 111

No se accede a la solicitud que precede elevada por las partes dentro de estos procesos EJECUTIVO HIPOTECARIO Y EJECUTIVOS SINGULARES, promovidos por el señor JHON JAVIER SOLER JURADO, en contra del señor ORLANDO RODRÍGUEZ JURADO, en el sentido de autorizar la dación en pago, efectuada por las partes, respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282- 23507, habida cuenta que a folio Nro. 70 del expediente con radicado 2017-00111, EXISTE MEDIDA DE EMBARGO DE REMANENTES, a favor del proceso EJECUTIVO promovido por la señora GLORIA STELLA CLAVIJO DELGADO, en contra del señor ORLANDO RODRÍGUEZ JURADO, radicado bajo el nro. 2013-00154, que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 09
DEL 31 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f92f88accb15149e42d138e5a5dc34c1d54f40ca6a3de0f76c96a63d25a823**

Documento generado en 28/01/2022 03:56:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>